



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Consulta- Ordinario laboral de única instancia
Demandante	MARÍA AUXILIADORA MOLINA CORREA
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	05001410500520200029901
Providencia Nº	275
Decisión/Temas	Admite Consulta

Atendiendo lo previsto en el artículo 69 del CPT y de la SS y la sentencia C-424 de 8 de julio de 2015, se ADMITE el presente proceso para ser estudiado en virtud del GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA

De conformidad con el numeral 1° del artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se concede a las partes un término común de cinco (5) días para que presenten por escrito sus ALEGATOS de conclusión, los cuales podrán enviar en horario hábil judicial al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: mmaabogamde6@gmail.com; contacto@munozmedinaabogados.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; olgamonsalveabogada@yahoo.es;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 086 del
22/06/2022
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-
del-circuito-de-medellin/67](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67)
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ee2b2cc3578e4088ea622a02c5bda245fa2c9549efd1cf882e55b85af9bbcc**

Documento generado en 21/06/2022 04:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>